



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

4016

BUENOS AIRES, 11 JUN 2014

VISTO el Expediente nº 1-47-20756-13-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma DISTRIBUIDORA MÜLLER S.R.L. referida a la habilitación de su establecimiento para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT Nº 6052/13.

5. Que la firma se encontraba habilitada por Disposición ANMAT Nº 6440/03 como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO Y PRODUCTOS PARA INVESTIGACIÓN DE USO IN VITRO en las condiciones previstas en la Disposición ANMAT Nº 2084/99.

8. Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Distribución, Almacenamiento y Transporte de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso "in Vitro", en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6052/13.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A. N. M. A. T.*

DISPOSICIÓN Nº

4 0 1 6

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Habilitase a la firma denominada DISTRIBUIDORA MÜLLER S.R.L., con domicilio legal y depósito en Santiago del Estero Nº 2331, Santa Fe, Provincia de Santa Fe, bajo la dirección técnica del bioquímico Bär, Germán Federico (Matrícula Provincial Nº81 Fº9 LºII), para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO".

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición el que tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3º.- Apruébanse los planos oficiales obrantes a fs. 124.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4 0 1 6

ARTÍCULO 4°.- CANCELASE el Certificado y dáse de baja la habilitación conferida a la firma DISTRIBUIDORA MÜLLER S.R.L., otorgada según Disposición ANMAT N°6440/03.

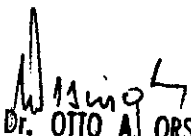
ARTÍCULO 5°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 2° y del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-20756-13-4

DISPOSICIÓN N°

4 0 1 6

Is


Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.